PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto simplificado con financiación next generation

Expediente nº: 2025-FN-20

Objeto:

Oficina de asistencia técnica jurídico-administrativa del PSTD (Plan de Sostenibilidad Turística en Destino) de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, una vez puesto en marcha el PSTD, correspondiente a la Actuación 20 del Eje 4 del PSTD – Rioja Alavesa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Contenido:

Condiciones técnicas del contrato.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBJETO DEL PLIEGO..... 3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR..... 5
4. MEDIOS Y MATERIALES DE TRABAJO..... 7
5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR, PLAZOS..... 7
6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 7
7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD 10

1. OBJETO DEL CONTRATO

Rioja Alavesa es un destino único que cuenta con un paisaje vitivinícola excepcional y un patrimonio histórico-cultural incomparable: un mar de viñedos salpicado de singulares enclaves naturales, recursos arqueológicos y villas medievales que conservan todo el sabor del paso del tiempo y las huellas de la historia. Un destino con un paisaje cambiante, capaz de sorprender en cualquier estación y que ofrece actividades enoturísticas, gastronómicas, culturales o de naturaleza durante todo el año.

Este PSTD se presenta, por tanto, como una oportunidad única para evolucionar el modelo turístico del destino y diversificar la oferta enoturística actual, de manera que se puedan afrontar los retos importantes a los que se enfrenta el territorio, como la distribución de los flujos por toda la comarca, la internacionalización, la desestacionalización y el aumento del gasto y la estancia media.

La entidad que va poner en marcha este proyecto es la Cuadrilla de Laguardia -Rioja Alavesa que es una Entidad local formada por los 15 Ayuntamientos de la comarca, en cuyo objetivo figura el desarrollo económico, social y turístico de la comarca de Rioja Alavesa.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo publicó la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecían las bases reguladoras de las ayudas del Programa "Experiencias Turismo España" y se aprobaba su convocatoria para el ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la que concurrió la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa como solicitante del proyecto "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA COMARCAL. ENOTURISMO Y GASTRONOMÍA SOSTENIBLES, IMPULSORES DEL DESARROLLO DE RIOJA ALAVESA".

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBJETO DEL PLIEGO

La Secretaría de Estado de Turismo, por Resolución de 27 de diciembre de 2022 resuelve la concesión definitiva de ayuda para la realización de las actuaciones contenidas en el proyecto "RIOJA ALAVESA: ENOTURISMO Y GASTRONOMÍA SOSTENIBLES, IMPULSORES DEL DESARROLLO DE LA COMARCA" dentro de un Plan de sostenibilidad turística.

En la citada Resolución la Cuadrilla de Laguardia –Rioja Alavesa aparece como responsable para ejecutar el proyecto de 26 actuaciones a desarrollar.

El 8 de enero de 2024 se adjudica un contrato para la gestión de este plan, en donde se llevan a cabo labores de coordinación, apoyo técnico y administrativo, visión estratégica y labores de secretaría técnica.

Una vez puestas en marcha todas las actuaciones del plan, se hace necesaria la contratación de una oficina de asistencia técnica jurídico-administrativa que controle la correcta ejecución de los contratos y justifique las actuaciones mediante la elaboración de documentación y gestión de plataformas telemáticas.

Los hitos y objetivos del Componente 14 Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia corresponden a: Objetivo 217,218 y 219

de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

En este sentido, deberá cumplirse con las obligaciones vinculadas a los principios de gestión específicos, tal y como se dispone en el artículo 2 de la Orden 1030/2021:

a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

b) Etiquetado verde y etiquetado digital.

c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.

e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

g) Comunicación.

En particular, deberá cumplirse con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, especialmente en lo referente a las condiciones especiales específicas, que recogen las obligaciones transversales del PRTR.

El presupuesto final de la acción asciende a 102.000,38 euros que financia La financiación es con cargo a Fondos Europeos- Next Generation EU.

El presente Plan de Sostenibilidad Turística en Destino nace de la necesidad de dotar de una nueva dimensión al destino y sus productos turísticos, protegiendo su patrimonio natural y cultural y poniendo en valor todos los recursos endógenos de la comarca (paisaje, arqueología, patrimonio, naturaleza, gastronomía, con el aceite de oliva como segundo producto estrella de la comarca tras el vino, etc.) y aplicando los principios de la sostenibilidad en su máxima expresión. Estos recursos complementarios de la comarca cuentan con una capacidad extraordinaria para crear nuevos productos y propuestas de valor para la demanda, conformando un destino mucho más atractivo y sostenible, en el que el vino seguirá siendo el recurso estrella, pero donde se ofrecerán muchas más posibilidades que visitar bodegas.

La presente intervención se ha organizado en torno a 4 grandes ejes alineados con la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos del Gobierno de España, que se desagregan en una batería de actuaciones ambiciosa, transformadora y realista con el fin último de implantar en la comarca un nuevo modelo turístico sostenible en todas sus vertientes:

1. Transformación verde y sostenible: este eje comprende actuaciones enfocadas a la creación de infraestructuras ciclistas, miradores, áreas de vegetación, acondicionamiento de rutas verdes, etc. que conecten nuestros pueblos e inviten a la movilidad sostenible, para realizar un turismo mucho más tranquilo y pausado, disfrutando del paisaje y los numerosos atractivos naturales de la comarca.

2. Eficiencia energética: este eje comprende actuaciones de mitigación del cambio climático orientadas a la reducción del consumo energético, transición hacia energías renovables y el impulso de la movilidad sostenible, como la iluminación eficiente del patrimonio, la peatonalización del entorno de algunas murallas medievales, o la creación de la red de rutas cicloturísticas comarcal.

3. Transición digital: este eje comprende todas aquellas actuaciones que facilitan la mejora continua en la comunicación y acceso del turista a los recursos y servicios turísticos del destino mediante el uso de la tecnología, como la digitalización de las oficinas de turismo, la señalización inteligente en los municipios de la comarca o la elaboración de un mapa interactivo del destino.

4. Competitividad: este eje comprende todas las acciones de creación de un nuevo producto (proyecto Oleoturismo en Rioja Alavesa), la puesta en valor de los barrios históricos de bodegas, la mejora del producto gastronómico, la señalización del patrimonio, así como la gestión del plan de sostenibilidad.

El proyecto supone un cambio de rumbo para el territorio, que no sólo define un plan de inversiones para los próximos años, sino que persigue establecer un cambio de modelo turístico que perdure en el tiempo, donde tengan más participación las empresas, habida cuenta que las infraestructuras generarán nuevas oportunidades para la economía comarcal y el propio desarrollo del plan generará un importante efecto demostrativo sobre el sector.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos a desarrollar por la empresa adjudicataria comprenden la oficina técnica de soporte jurídico-administrativo y se concretan en las siguientes tareas:

1. <u>Ejecución de los contratos:</u>

Para la ejecución de los contratos, la empresa adjudicataria llevará a cabo las siguientes actuaciones, bajo la dirección de la Secretaría de la Cuadrilla y la supervisión de la Gerencia del PSTD:

- Adaptación de los pliegos tipo, en caso de resultar necesario.

- Soporte en la elaboración de toda la documentación, y puesta a disposición de la Secretaría, que resulte necesaria para la adjudicación de un contrato (informe inicio expediente, informe necesidad de contratar, actas, requerimientos de documentación, informes de valoración, acuerdos de adjudicación, etc.).

- Asistencia a la mesa de contratación para el archivo, clasificación y

comprobación formal tanto de la correcta presentación de toda la documentación requerida en cada uno de los sobres, como para la valoración de las ofertas presentadas.

- Redacción de la documentación de seguimiento y control de hitos de ejecución/facturación de cada contrato.
- Controlar el cumplimiento de las ofertas, desde el punto de vista formal.
- Control administrativo en la adscripción de todos los medios ofertados y la calidad técnica requerida.
- Redacción de la documentación necesaria en caso de incidencias contractuales (modificados, penalidades, resolución anticipada, etc.).
- Redacción de la documentación necesaria para las posibles modificaciones del PSTD.
- Asistencia en la comunicación de las actuaciones del PSTD.
- Recopilación de la información necesaria para la actualización periódica de los indicadores del PSTD.
- Seguimiento formal de la correcta ejecución de cada uno de los contratos adjudicados.

2. <u>Justificación de los fondos:</u>

En lo que respecta a la justificación de los fondos, las tareas comprenderán las siguientes actuaciones bajo la dirección de la Secretaría de la Cuadrilla y la supervisión de la Gerencia del PSTD:

- Coordinación con la empresa Tragsa para la recopilación de la documentación administrativa necesaria para el plan de control y futuras auditorías de cumplimiento.
- Recopilación de documentación justificativa.
- Solicitud a los responsables de la documentación justificativa de cada item del proyecto.
- Archivo, clasificación y comprobación de la documentación aportada y solicitud de subsanaciones si procediera.
- Redacción de memorias de trabajo.
- Gestión de las plataformas de seguimiento y ejecución del proyecto a nivel estatal (CoFFEE-MRR; MINERVA), así como la redacción de los informes de carácter trimestral, semestral y anual que se deriven, sin perjuicio del apoyo de otras entidades para la elaboración de esta documentación.

4. MEDIOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Los equipos y el material informático, los teléfonos, soportes, y demás medios necesarios para la correcta ejecución de los servicios contenidos en este pliego, serán proporcionados por la empresa adjudicataria. Del mismo modo, todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal asignado a este contrato, que sean necesarios para el desarrollo, ejecución, seguimiento de todas las actuaciones comprendidas en el PSTD, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Todos los costes desplazamientos y dietas en los que incurra el equipo para el desarrollo de los trabajos, se considerarán incluidos en el precio y no tendrá derecho a reclamación alguna por dichos conceptos.

5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR, PLAZOS

La empresa adjudicataria elaborará cuanta documentación sea necesaria, para la correcta ejecución, seguimiento, justificación y comunicación del PSTD, incluyendo documentos en formato presentación, propuestas de notas resumen y de prensa, para la exposición de los trabajos.

Asimismo, redactará informes preparatorios para reuniones y posteriores de conclusiones y resultados, en especial análisis de las preguntas y requerimientos que se reciban. Toda la documentación se entregará en tiempo y forma necesaria para cumplir con los plazos establecidos en el PSTD y su justificación.

Los proyectos redactados deberán comprender, al menos, los documentos indicados en el art. 233.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la justificación de su cumplimiento, y contendrá cualquier otro documento y/o estudio exigido por la legislación sectorial correspondiente.

Los precios incluidos en el proyecto deberán estar ajustados a los precios de mercado.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Será obligación específica de la empresa adjudicataria la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se precise para la ejecución del contrato y los que se aporten a la ciudadanía, fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente se deberá considerar la adaptación específica de la información referida a las necesidades de las personas mayores, con diversidad funcional, con bajos niveles educativos o dificultades específicas en materia de comunicación.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será obligación específica de la adjudicataria la preparación de la documentación justificativa necesaria, que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y el pliego de prescripciones técnicas han sido efectivamente realizadas. Para ello, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar, junto con cada factura, la siguiente documentación a la Cuadrilla:

- Informes con especificación de todas las acciones realizadas en el marco de este contrato.

- Elaboración de cuantos informes de seguimiento, intermedio y finales sean requeridos a los efectos de la justificación, o de la coordinación con otras administraciones con las que se han establecido compromisos en ese sentido.

- Ejemplares en formato papel o electrónico de todos los materiales generados por la asistencia técnica.

- Otros documentos probatorios del trabajo realizado.

El adjudicatario garantizará el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado verde y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la I.06 en la que se enmarcan dichos proyectos.

El adjudicatario se comprometerá a la aceptación de la cesión de sus datos entre Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con las Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según lo establecido en el Art.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y concretamente:

- Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU".

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con

las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En caso de ser adjudicatario, el licitador se compromete al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (mediante declaración responsable según modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021-Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)).

Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

El adjudicatario, así como posibles subcontratistas, se compromete a aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, así como a conservar la documentación relativa al contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Un aspecto esencial en la ejecución de las medidas incorporadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el relativo a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea frente a los cuatro riesgos específicos que se asocian a esta ejecución: el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, integrado en la Intervención General de la Administración del Estado y con competencias de coordinación general a nivel nacional respecto la protección de intereses financieros de la UE, se ha configurado en el Plan como parte esencial del modelo en la coordinación de las actuaciones antifraude. Una herramienta fundamental para estas actuaciones es el Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, mantenido por dicho Servicio, que es el encargado de tramitar y dar curso a las comunicaciones recibidas.

- El adjudicatario se compromete al cumplimiento del contrato y a asumir su modificación por orden de la Autoridad Responsable en caso que sea necesario adoptar medidas correctoras, por el incumplimiento de hitos u objetivos del proyecto subvencionado, y este sea imputable al adjudicatario.

- Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 de 3 de abril del citado Servicio.

El adjudicatario se compromete a realizar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) en relación al presente contrato, así como facilitar la declaración de posibles subcontratistas.

7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El contratista estará obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y debe asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

El artículo 34 del Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recoge que "los perceptores de fondos de la Unión harán mención "del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad", incluido, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea – Next Generation EU" Enlace: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU». En este sentido, el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge los aspectos en cuanto a la Comunicación se refiere. De cara a insertar el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno (ver PDF Libro Estilo de Marca de PRTR), éste debe ser del mismo tamaño que el emblema de la Unión Europea y debe ir separado del mismo

Si se quiere añadir el emblema de la organización, municipio o CCAA beneficiaria de las ayudas, éste también debe ubicarse en la esquina contraria a la de la UE, tener una tipografía y colores distintos y ser más pequeño o, como mucho, del mismo tamaño que el emblema europeo. Las referencias a la financiación de los fondos aparecerán especialmente: a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE. b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.)